



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102021-00122-00. SUCESIÓN CARLOS EDUARDO VARÓN FERNÁNDEZ

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez, el presente proceso.
Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, marzo 2 de 2023

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretario

Auto No. 468

Radicación No. 760013110010-**2021-00122-00**

Santiago de Cali, marzo dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

La señora Martha Isabel Varón Caicedo presenta escrito de memorial poder, a través del cual faculta a su apoderado para presentar el trabajo de partición.

Por tanto, se dispondrá ratificar la designación como partidores de los apoderados judiciales de los interesados.

De otra parte, la DIAN allega certificado de las obligaciones tributarias de la sucesión ilíquida del causante.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: Incorporar el escrito de memorial poder allegado por la señora Martha Isabel Varón Caicedo, a través del cual faculta a su apoderado para presentar el trabajo de partición.

SEGUNDO: Ratificar la designación como partidores de los apoderados judiciales de los interesados, doctores Luis Miguel Montalvo Pontón y Mauricio Agudelo Ayerbe. Se concede un término de veinte (20) días para presentar el trabajo de partición.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102021-00122-00. SUCESIÓN CARLOS EDUARDO VARÓN FERNÁNDEZ

TERCERO: Incorporar y poner en conocimiento de los interesados la respuesta allegada por la DIAN, para que procedan de conformidad.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbdf5c935594f688d764a5f3295ec66f73ea7e90e227d9858c5acc4a1c297aea**

Documento generado en 01/03/2023 02:53:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>